

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 5.147/2016

Extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el que se abre convocatoria de subvenciones para financiar los intereses de los préstamos suscritos por las empresas ubicadas en el término municipal de La Carlota acogidos al convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y las entidades bancarias implantadas en el municipio, que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases

BDNS (Identif.): 319704

Extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el que se abre convocatoria de subvenciones para financiar los intereses de los préstamos suscritos por las empresas ubicadas en el término municipal de La Carlota acogidos al convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y las entidades bancarias implantadas en el municipio, que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

**Primero.**

Estas bases tienen por objeto regular la gestión de las subvenciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento de La Carlota para sufragar los intereses de los préstamos solicitados dentro de estas bases al amparo del convenio de colaboración con las entidades bancarias y este Ayuntamiento, con las que los beneficiarios suscribirán los préstamos necesarios para abordar la actuación subvencionada.

Estas ayudas están destinadas a subvencionar las inversiones previstas por las empresas o emprendedores destinadas a activo fijo:

Los relacionados con la creación y puesta en funcionamiento de empresas:

a.1 Inversiones en los siguientes elementos de activo fijo necesarios para el inicio de la actividad:

- Rehabilitación y adecuación del inmueble.
- Adquisición de maquinaria.
- Instalaciones técnicas.
- Mobiliario y equipamiento, tanto en el interior como en el exterior.
- Equipos informáticos y software.

a.2 Las inversiones relativas a la renovación o reforma de establecimientos ya existentes:

- Reforma del exterior de los locales.
  - Obra civil de adaptación y mejora del interior de los locales.
  - Mobiliario y equipamiento comercial.
  - Maquinaria.
  - Instalaciones técnicas de seguridad e iluminación.
- a.3 Los relacionados con la adaptación tecnológica de establecimientos ya existentes:
- Adquisición de ordenadores.
  - Dispositivos periféricos y de conexión.
  - Programas informáticos.
  - Otros elementos de hardware y software debidamente justificados.
  - Alta a dominios durante el primer año.

**Segundo. Beneficiarios**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas que inicien o tengan iniciado una actividad empresarial en el término municipal de La Carlota, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**Tercero. Bases reguladoras**

La presente convocatoria se regirá por las Reglamentos Generales de Subvenciones Municipales, aprobado por el Pleno Corporativo, de fecha 30 de junio 2005 y publicado en el BOP número 158, de 19 de septiembre de 2005, siendo el marco normativo para la aprobación de las bases reguladoras de la presente convocatoria, así como por la presente convocatoria y sus bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2.968/2016, de 10 de octubre.

**Cuarto. Importe**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la partida número 422077001 "minoración de intereses de préstamos a empresas" del Presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al año 2016.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto. Otros datos**

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota., o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50; o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carlota, 11 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.